



Contrato No. ADLEY1°/SG/QCW.3/034/2015.
CONAVI - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.
Objeto del Contrato: SERVICIO DE COMPUTO EN LA NUBE PARA LAS APLICACIONES WEB DE LA CONAVI.
Parlida Presupuestal: 31904.- SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO.
Vigencia: DEL 23 DE MAYO AL 22 DE AGOSTO DE 2015.
Monto Contratado: \$381,060.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMPUTO EN LA NUBE PARA LAS APLICACIONES WEB DE LA CONAVI, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. RENE CONDE AYALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONAVI" Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JAIME JAVIER GUTIÉRREZ ARGÜELLES EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, ASISTIDO POR EL M. EN T. ROGELIO JUVENAL SEPÚLVEDA GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y CONJUNTAMENTE CON LA "CONAVI" SE LES DENOMINARÁN COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "LA CONAVI":

- I.1. Que es un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, agrupado al sector que coordina la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propio; Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de enero de 2013, así como en el Acuerdo por el que se agrupan las Entidades Paraestatales denominadas Comisión Nacional de Vivienda, Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, al sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de febrero de 2013, la Comisión Nacional de Vivienda ha quedado agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- I.2. Su representante, está facultado para adquirir obligaciones en los términos y condiciones del presente contrato conforme a lo establecido en los artículos 13 fracciones XV, XX y XXV y 21 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de febrero del año 2014, el cual entró en vigor al siguiente día de su publicación; así como con lo señalado en el numeral VII.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la "CONAVI".



Contrato No. **ADLEY1°/SG/QCW.3/034/2015.**
CONAVI - **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.**
Objeto del Contrato: **SERVICIO DE COMPUTO EN LA NUBE PARA LAS APLICACIONES WEB DE LA CONAVI.**
Partida Presupuestal: **31904.- SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO.**
Vigencia: **DEL 23 DE MAYO AL 22 DE AGOSTO DE 2015.**
Monto Contratado: **\$381,060.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

- I.3. Tiene interés en contratar los servicios relativos al **“SERVICIO DE COMPUTO EN LA NUBE PARA LAS APLICACIONES WEB DE LA CONAVI”**, en los términos, características y condiciones que se precisan en el **Anexo No. 1** del presente Contrato.
- I.4. Que cuenta con los Recursos Presupuestales necesarios para cubrir el monto de este contrato, de conformidad con el **Oficio Número QCW.3.1/SP/065/2015** de fecha **14 de mayo del año 2015**, emitido por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Coordinación General de Administración y Finanzas, por un **Monto Total** por la cantidad de **\$381,060.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, para lo cual se ha señalado la Partida Presupuestal Número **31904** denominada **“SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO”**, de su Presupuesto de Egresos.
- I.5. Que para los efectos legales que se deriven del presente contrato, señala como domicilio **para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos** el ubicado en la Avenida Presidente Masaryk Número 214, Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C. P. 11580.
- I.6. Que el procedimiento seleccionado para la celebración del presente contrato, se sustenta en lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los correlativos de su Reglamento.
- I.7. Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, según cédula de identificación fiscal con clave número **CNV060628PW6**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

II. DE “LA UNIVERSIDAD”:

- II.1. Que la **Universidad Autónoma de Nuevo León**, es una Institución de Cultura Superior, al servicio de la sociedad, descentralizada del Estado, con plena capacidad y personalidad jurídica, que tiene como fin crear, preservar y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, según lo dispone su Ley Orgánica en los artículos 1 y 2 entre otros, contenidos en el Decreto número 60 expedido por el H. Congreso del Estado de Nuevo León y publicado mediante periódico oficial del mismo estado con fecha 7 de Junio de 1971.
- II.2. Que es representada por el **Licenciado JAIME JAVIER GUTIÉRREZ ARGÜELLES**, en su carácter de **ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**, quien se identifica con Credencial para Votar Número **210321758270** expedida por el Registro Federal de Electores del



Contrato No. **ADLEY1°/SG/QCW.3/034/2015.**
CONAVI - **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.**
Objeto del Contrato: **SERVICIO DE COMPUTO EN LA NUBE PARA LAS APLICACIONES WEB DE LA CONAVI.**
Partida Presupuestal: **31904.- SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE COMPUTO.**
Vigencia: **DEL 23 DE MAYO AL 22 DE AGOSTO DE 2015.**
Monto Contratado: **\$381,060.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

Instituto Federal Electoral, cuenta con las facultades necesarias para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, según la Escritura Pública Número 11,755 de fecha 6 de Diciembre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Hermenegildo Castillo González, Titular de la Notaría Pública número 87 del Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del estado de Nuevo León, bajo el número 523, volumen 131, libro 21 de fecha 18 de Febrero de 2013; las cuales hasta la fecha no le han sido revocadas, modificadas y/o limitadas de manera alguna.

- II.3. Que para la ejecución de este contrato, fungirá como **Responsable del Servicio.**
- II.4. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, según cédula de identificación fiscal con clave número **UAN691126MK2**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- II.5. Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en **Avenida Universidad s/n, Ciudad Universitaria, Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, C. P. 66451, teléfono (81) 8329-4021.**
- II.6. Que atento a lo que disponen los artículos 6, 7, 8 y 38 de su Ley Orgánica, dentro de su estructura se encuentra la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas, cuyo Director es el M. en T. Rogelio Juvenal Sepúlveda Guerrero, de conformidad con el nombramiento que le fue otorgado por la H. Junta de Gobierno de esta institución, quien llevará a cabo las acciones convenidas en este instrumento.
- II.7. Que atento a lo que dispone el Reglamento General de Ingresos y Egresos en su título I, Artículo 4, Fracción II, se consideran ingresos extraordinarios el desarrollo y la transferencia de tecnología, asesoría y consultoría, servicios tecnológicos y en general cualquier ingreso similar a los anteriores que generen las dependencias académicas y administrativas de la "UANL" para el cumplimiento de sus fines.
- II.8. Que la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas de la Universidad Autónoma de Nuevo León cuenta con las facultades para prestar, entre otros servicios, el servicio objeto del presente instrumento.
- II.9. Que para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, la "UANL" observa y da estricto cumplimiento a lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo establecido en el Artículo 4 del Reglamento de la misma Ley.



Contrato No. **ADLEY1°/SG/QCW.3/034/2015.**
CONAVI - **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.**
Objeto del Contrato: **SERVICIO DE COMPUTO EN LA NUBE PARA LAS APLICACIONES WEB DE LA CONAVI.**
Partida Presupuestal: **31904.- SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO.**
Vigencia: **DEL 23 DE MAYO AL 22 DE AGOSTO DE 2015.**
Monto Contratado: **\$381,060.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

Expuesto lo anterior, las partes celebran el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Bajo los términos y condiciones de este contrato, "LA UNIVERSIDAD" se obliga a proporcionar el **SERVICIO DE COMPUTO EN LA NUBE PARA LAS APLICACIONES WEB DE LA CONAVI**, en la cantidad, calidad y oportunidad que se precisan en los Términos de Referencia y Propuesta Técnica y Económica de "LA UNIVERSIDAD" que como **Anexo No. 1**, forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "LA UNIVERSIDAD" se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato, del día **veintitrés de mayo de dos mil quince al día veintidós de agosto del año dos mil quince.**

TERCERA.- En relación con lo expresado en la cláusula precedente, "LA UNIVERSIDAD" se obliga además a lo siguiente:

- a) Aportar por su cuenta todo el personal, así como todos los recursos, elementos, materiales, accesorios y equipos que se requieran para la correcta prestación de "LOS SERVICIOS";
- b) Prestar "LOS SERVICIOS" conforme con los procedimientos más adecuados que la técnica aconseje y, en su caso, a las indicaciones por escrito que al efecto le determine la "CONAVI";
- c) Tramitar por su cuenta o contar con las licencias, permisos, autorizaciones o equivalentes que se requieran para la realización de "LOS SERVICIOS";
- d) Prestar "LOS SERVICIOS" auxiliándose del personal que esté debidamente capacitado y autorizado en términos de este contrato;
- e) Cumplir y vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la prestación de "LOS SERVICIOS", y en el evento de que, por incumplimiento de dichas disposiciones por causas imputables a "LA UNIVERSIDAD", se impusiere a la "CONAVI" alguna multa o sanción, "LA UNIVERSIDAD" se obliga a cubrir, por su cuenta, el importe de éstas y a realizar de inmediato los trámites correspondientes, a fin de regularizar la situación creada;
- f) Ajustarse en la prestación de "LOS SERVICIOS", a las medidas de seguridad, horarios, días y otras especificaciones que la "CONAVI" determine, en caso de requerir el acceso a sus oficinas;



Contrato No. ADLEY1°/SG/QCW.3/034/2015.
CONAVI - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.
Objeto del Contrato: SERVICIO DE COMPUTO EN LA NUBE PARA LAS
APLICACIONES WEB DE LA CONAVI.
Partida Presupuestal: 31904.- SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE
CÓMPUTO.
Vigencia: DEL 23 DE MAYO AL 22 DE AGOSTO DE 2015.
Monto Contratado: \$381,060.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA
PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO.

- g) Destinar el número suficiente de sus trabajadores y colaboradores, a efecto de que **"LOS SERVICIOS"** sean prestados con la debida oportunidad, eficiencia y seguridad, de manera que los intereses de la **"CONAVI"** queden debidamente protegidos. Asimismo, **"LA UNIVERSIDAD"** se obliga a proporcionar a su personal, el equipo necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones que para él derivan de este contrato;
- h) Atender puntualmente a las indicaciones que para el eficaz desempeño de **"LOS SERVICIOS"** reciba de la **"CONAVI"** a través de la persona o personas autorizadas al efecto. Asimismo, presentar a la **"CONAVI"**, en los términos de los anexos de este contrato, un reporte que contenga el estado que guarda la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, así como sus comentarios respecto a éstos;
- i) Poner en conocimiento de la **"CONAVI"**, inmediatamente y en forma escrita, cualquier hecho o circunstancia que pudiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses de la propia **"CONAVI"** a menos que la urgencia del caso requiera hacerlo por cualquier otro medio;
- j) Conservar en el lugar o lugares que la **"CONAVI"** le indique, los instrumentos o materiales necesarios para la adecuada prestación de **"LOS SERVICIOS"**, en caso de que así se requiera y en el entendido de que dichos instrumentos serán guardados bajo la exclusiva responsabilidad de **"LA UNIVERSIDAD"**;
- k) Guardar estricta confidencialidad y/o reserva sobre la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, asumiendo la responsabilidad que por daños y perjuicios se pudiera causar a la propia **"CONAVI"** o a terceros;
- l) Responder en términos de la legislación aplicable por negligencia en la prestación de los servicios materia de la contratación, o su inadecuada ejecución;
- m) Asistir a las reuniones que la **"CONAVI"** le convoque en sus oficinas, para tal efecto **"CONAVI"** avisará por escrito oportunamente a **"LA UNIVERSIDAD"** la fecha y hora correspondiente;
- n) Las demás que, en su caso, se contemplen en el **Anexo No. 1** de este contrato.

CUARTA.- IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS.- El importe que **"LA CONAVI"** cubrirá a **"LA UNIVERSIDAD"** por los servicios objeto del presente contrato asciende a la cantidad de \$328,500.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), más el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado, equivalente a \$52,560.00 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.), cantidades que ascienden a un total de **\$381,060.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.).**



Contrato No. ADLEY1°/SG/QCW.3/034/2015.
CONAVI - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.
Objeto del Contrato: SERVICIO DE COMPUTO EN LA NUBE PARA LAS APLICACIONES WEB DE LA CONAVI.
Partida Presupuestal: 31904.- SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO.
Vigencia: DEL 23 DE MAYO AL 22 DE AGOSTO DE 2015.
Monto Contratado: \$381,060.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Dicho importe no estará sujeto a ajustes, es fijo e incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de la prestación de los servicios objeto de este instrumento, por lo que **"LA UNIVERSIDAD"** no tendrá derecho a mayor retribución por éste o algún otro concepto.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- **"LA CONAVI"** se obliga y **"LA UNIVERSIDAD"** acepta que, **"LA CONAVI"** efectúe el pago a que se refiere la cláusula que antecede por la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, a mensualidades vencidas, siempre y cuando estos hayan sido prestados a entera satisfacción de **"LA CONAVI"**, entendiéndose por entera satisfacción cuando **"LOS SERVICIOS"** sean prestados de conformidad con la cantidad, calidad y alcance establecidos en el **Anexo 1**, de conformidad con los siguientes montos:

- El importe total del Contrato, se pagará en **TRES PAGOS MENSUALES** iguales y exigibles cada uno a partir de los días veintitrés de los meses de junio, julio y agosto de dos mil quince, cada uno por la cantidad de \$109,500.00 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$17,520.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.) cantidades que sumadas ascienden a un total de **\$127,020.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**.

La cantidad que resulte será cubierta a **"LA UNIVERSIDAD"** dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura de **"LA UNIVERSIDAD"**, siempre y cuando resulten procedentes y la documentación de **"LA UNIVERSIDAD"** se haya presentado completa y correcta.

Las Partes convienen en que dentro del pago por la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, en los términos de esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que **"LA UNIVERSIDAD"** tuviere que efectuar para la debida realización de la materia de este contrato y sus anexos, por lo que no tendrá derecho a recibir ninguna otra cantidad por concepto de gastos o expensas; acordándose que el monto de contratación será fijo durante toda la vigencia del contrato, por lo que no podrá sufrir ajuste alguno este instrumento, salvo por acuerdo por escrito firmado por las partes.

En caso de que **"LA UNIVERSIDAD"** no preste **"LOS SERVICIOS"** materia del contrato conforme con lo previsto en este instrumento, y sin perjuicio de las sanciones expresadas en el mismo, la **"CONAVI"** podrá ordenar su reposición o corrección inmediata, misma que **"LA UNIVERSIDAD"** hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución adicional por ello.

"LA CONAVI" efectuará el pago de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a través de la Tesorería de la Federación, mediante transferencias electrónicas de recursos a la cuenta bancaria señalada para tal efecto por **"LA UNIVERSIDAD"**, y de conformidad con las cantidades señaladas en los párrafos que anteceden y una vez cumplidos los requisitos siguientes:



Contrato No. **ADLEY1°/SG/QCW.3/034/2015.**
CONAVI - **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.**
Objeto del Contrato: **SERVICIO DE COMPUTO EN LA NUBE PARA LAS APLICACIONES WEB DE LA CONAVI.**
Partida Presupuestal: **31904.- SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO.**
Vigencia: **DEL 23 DE MAYO AL 22 DE AGOSTO DE 2015.**
Monto Contratado: **\$381,060.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

1. Se acredite lo establecido en la cláusula Sexta del presente contrato, mediante la entrega del oficio de aceptación de los servicios y entregables a que la misma se refiere, y
2. La entrega y aceptación de la Coordinación General de Administración de la "CONAVI", de la correspondiente factura de "LA UNIVERSIDAD".

Las partes están de acuerdo en que cuando alguno de los reportes que "LA UNIVERSIDAD" entregue, no cumpla con lo establecido en el **Anexo No. 1** del presente instrumento, la "CONAVI" retendrá los pagos, hasta su completa satisfacción, en cuyo caso no existirá responsabilidad alguna para ésta.

Los impuestos que se deriven del pago, serán cubiertos por cada una de las partes, según corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes aplicables en la materia.

SEXTA.- ENTREGA, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ENTREGABLES.- "LA UNIVERSIDAD" se compromete a prestar "LOS SERVICIOS" y entregar los productos objeto de este contrato, a la **COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** a través de la **SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS** de la "CONAVI", en el domicilio señalado en el apartado de Declaraciones, en los términos establecidos en el **Anexo No. 1** para su verificación y, en su caso, aceptación.

Prevía verificación de que "LOS SERVICIOS" fueron efectivamente prestados y de que los requerimientos de sus entregables fueron cumplidos, la "CONAVI" a través de la unidad administrativa citada en el párrafo anterior, emitirá, en su caso, la aceptación de "LOS SERVICIOS" y/o entregables para efectos de procedencia del pago correspondiente.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- LA "CONAVI" a través de la **COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y/o SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS**, tendrá la responsabilidad de inspeccionar y supervisar en todo tiempo la prestación de "LOS SERVICIOS" y de dar a "LA UNIVERSIDAD" las instrucciones por escrito que estime pertinentes relacionadas con su ejecución. Asimismo, "LA UNIVERSIDAD" se obliga a otorgar toda clase de facilidades y ayuda a los servidores públicos adscritos a la **COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y/o SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS** para que puedan llevar a cabo la inspección y supervisión de que se trata.

Conforme a lo previsto en el párrafo que antecede, "LA UNIVERSIDAD" se obliga desde ahora a atender todas las observaciones o instrucciones que le hiciere la "CONAVI" y en el caso de que adujera alguna razón técnica o jurídica para no hacerlo, deberá ponerla a la consideración de la "CONAVI", mediante comunicación escrita, a fin de que ésta resuelva en definitiva.



Contrato No. **ADLEY1°/SG/QCW.3/034/2015.**
CONAVI - **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.**
Objeto del Contrato: **SERVICIO DE COMPUTO EN LA NUBE PARA LAS APLICACIONES WEB DE LA CONAVI.**
Paríada Presupuestal: **31904.- SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO.**
Vigencia: **DEL 23 DE MAYO AL 22 DE AGOSTO DE 2015.**
Monto Contratado: **\$381,060.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

Asimismo, **"LA UNIVERSIDAD"** se obliga a sustituir, alguna o algunas de las personas destinadas para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, cuando la **"CONAVI"** así lo solicite por escrito, en el entendido de que la nueva persona designada por **"LA UNIVERSIDAD"** deberá cumplir con los mismos requisitos de experiencia y capacidad que tenía la persona originalmente destinada para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- Durante la vigencia del presente contrato **"LA CONAVI"** podrá modificar las consignas, especificaciones y medidas de seguridad que correspondan al servicio de vigilancia y seguridad, contenidas en el **Anexo No. 1**, de este documento, previa notificación por escrito a **"LA UNIVERSIDAD"** con 10 (diez) días hábiles de anticipación. Para tal efecto, **"LA CONAVI"** podrá solicitar por escrito a **"LA UNIVERSIDAD"** la prestación de servicios no indicados que estén relacionados con el objeto del contrato, así como cancelar aquellos que no se requieran, sin perjuicio alguno para **"LA CONAVI"**, siempre que los mismos no impliquen modificación alguna a la contraprestación pactada en el presente contrato.

Sin embargo, las partes previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento y a sus ampliaciones o prórrogas a solicitud expresa de **"LA UNIVERSIDAD"**, por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"CONAVI"**, podrán modificar el contrato a efecto de ampliar la fecha para la entrega de los resultados en la prestación de **"LOS SERVICIOS"** o al **Anexo No. 1**. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio.

NOVENA.- INFORMACIÓN.- **"LA UNIVERSIDAD"** se obliga a dar información a la **"CONAVI"**, sobre cualquier hecho o circunstancia que, en razón de **"LOS SERVICIOS"**, sea de su conocimiento y que pueda beneficiar a **"LA CONAVI"** o evitarle un perjuicio.

DÉCIMA.- DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Las partes convienen en que los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se originen de la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, se constituirán a favor de la **"CONAVI"** en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"LAS PARTES"** podrán rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento a los términos y condiciones estipuladas en el mismo.

Para tal efecto la parte afectada le deberá comunicar por escrito a la otra el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, deberá resolverse si se rescinde o no el presente contrato y dicha resolución deberá fundarse, motivarse y comunicarse a la parte incumplida, dentro de los diez días hábiles siguientes a lo señalado en el párrafo anterior.



Contrato No. ADLEY1°/SG/QCW.3/034/2015.
CONAVI - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.
Objeto del Contrato: SERVICIO DE COMPUTO EN LA NUBE PARA LAS
APLICACIONES WEB DE LA CONAVI.
Partida Presupuestal: 31904.- SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE
CÓMPUTO.
Vigencia: DEL 23 DE MAYO AL 22 DE AGOSTO DE 2015.
Monto Contratado: \$381,060.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA
PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, la "CONAVI" bajo su responsabilidad podrá determinar la suspensión de la prestación de "LOS SERVICIOS", lo que bastará sea comunicado por escrito a "LA UNIVERSIDAD", procediendo la "CONAVI" al pago de "LOS SERVICIOS" efectivamente prestados; si concluido el plazo de la suspensión persistieran las causas que dieron origen a la misma, la "CONAVI" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual.

En caso de una suspensión que obedezca a causas imputables a la "CONAVI", esta deberá rembolsar además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "LA UNIVERSIDAD" durante el tiempo de la suspensión, siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen con la prestación de los servicios objeto del contrato, previa aprobación por escrito de la "CONAVI". El pago se realizará a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura correspondiente y de la comprobación de los gastos no recuperables, mediante transferencia bancaria a la cuenta que señale la "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA TERCERA.- ANEXOS Y COMUNICACIONES.- Los anexos que se mencionan en este contrato, debidamente identificados con la firma de las partes se agregan a este instrumento como parte integrante del mismo. Asimismo, las partes se obligan a firmar todas y cada una de las páginas de este contrato y sus anexos.

Las Partes convienen que en el evento de que alguno o algunos de los términos y condiciones estipulados en las cláusulas de este contrato difieran o existiera cualquier discrepancia con los términos y condiciones previstos en los anexos a que se refiere el párrafo precedente, prevalecerán las primeras sobre los segundos, para todos los efectos legales correspondientes.

Adicionalmente, las Partes convienen en que las comunicaciones que se crucen, relativas al presente contrato, deberán dirigirse por escrito a las personas y domicilios siguientes, en el entendido de que dichas comunicaciones deberán ser suscritas por personal con facultades suficientes para tratar la materia a que se refieran:

Por parte de "LA UNIVERSIDAD" a la "CONAVI":

A la atención de la SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS, con domicilio en Avenida Presidente Masaryk Número 214, Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11580. La LIC. SUSAM PÉREZ SALINAS de la "CONAVI", será el servidor público encargado de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato.

Por parte de la "CONAVI" a "LA UNIVERSIDAD":



Contrato No. **ADLEY1°/SG/QCW.3/034/2015.**
CONAVI - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.
Objeto del Contrato: **SERVICIO DE COMPUTO EN LA NUBE PARA LAS APLICACIONES WEB DE LA CONAVI.**
Partida Presupuestal: **31904.- SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO.**
Vigencia: **DEL 23 DE MAYO AL 22 DE AGOSTO DE 2015.**
Monto Contratado: **\$381,060.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

A la atención de: **JAIME JAVIER GUTIÉRREZ ARGÜELLES, Abogado General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con domicilio en Avenida Universidad s/n, Ciudad Universitaria, Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, C. P. 66451, teléfono (81) 8329-4021.**

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "LAS PARTES" se obligan a no ceder o transmitir bajo cualquier título, en forma total o parcial, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDADES.- "LA UNIVERSIDAD" se hace responsable ante la "CONAVI" de la conducta y eficiencia del personal que, en su caso, destine para la prestación de "LOS SERVICIOS". Igualmente, en el evento de que "LA UNIVERSIDAD" no cumpla con alguna de las obligaciones a su cargo en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la ley le son atribuibles, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a la "CONAVI" o a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, la "CONAVI" podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, o bien, exigir su cumplimiento.

Las partes convienen en que la "CONAVI" podrá exigir el cumplimiento de este contrato a "LA UNIVERSIDAD" conforme con lo expresado en esta cláusula, y en el evento de que continuaran los incumplimientos, podrá rescindir administrativamente este instrumento.

DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LA UNIVERSIDAD" se obliga a guardar estricta confidencialidad del resultado de los servicios objeto del presente contrato y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a ellos.

"LA UNIVERSIDAD" reconoce que la información y documentación que la "CONAVI" le proporcione, son propiedad de la "CONAVI" y tienen carácter confidencial y/o reservado; por tal razón, "LA UNIVERSIDAD" se obliga a guardar y mantener en absoluta confidencialidad toda la información, tangible e intangible, que llegara a obtener referente a la "CONAVI", a sus clientes, proveedores o cualquier otro tercero para la prestación de "LOS SERVICIOS", así como los resultados y/o productos derivados de su uso. Por lo que deberá mantener para sí y su personal, el secreto profesional a que está obligado "LA UNIVERSIDAD" por el desarrollo de las actividades encomendadas.

"LA UNIVERSIDAD" se obliga a utilizar la información confidencial y/o reservada únicamente para la realización y cumplimiento de este contrato, quedándole estrictamente prohibido divulgarla por cualquier medio a terceros o darle un uso diverso al establecido en este instrumento, ni aún a nivel curricular, salvo autorización previa y por escrito de la "CONAVI".

"LA UNIVERSIDAD" se obliga a manejar la información confidencial y/o reservada propiedad de la "CONAVI", de sus clientes, proveedores, intermediarios financieros, autoridades o cualquier tercero, igual o mejor que su propia información confidencial.



Contrato No. ADLEY1°/SG/QCW.3/034/2015.
CONAVI - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.
Objeto del Contrato: SERVICIO DE COMPUTO EN LA NUBE PARA LAS APLICACIONES WEB DE LA CONAVI.
Partida Presupuestal: 31904.- SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE COMPUTO.
Vigencia: DEL 23 DE MAYO AL 22 DE AGOSTO DE 2015.
Monto Contratado: \$381,060.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"LA UNIVERSIDAD" deberá considerar en todo momento que la información que la "CONAVI" le proporcione para la prestación de "LOS SERVICIOS" o se genere con motivo de dicha prestación, puede estar clasificada como reservada y/o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas que de ella emanen, por lo que deberá extremar todas las medidas que sean necesarias para salvaguardar y mantener el carácter de dicha información.

La obligación de confidencialidad y/o reserva a cargo de "LA UNIVERSIDAD" a que se refiere esta cláusula, permanecerá vigente con toda su fuerza y vigor aún después de terminada la vigencia de este contrato, siempre y cuando la información confidencial y/o reservada no pase a ser del dominio público.

Asimismo, "CONAVI" reconoce y conviene que por ningún motivo podrá divulgar o dar a terceros ajenos a este Contrato, la información y documentación confidencial que sea proporcionada por "LA UNIVERSIDAD", o aquella información confidencial a la que haya tenido acceso con motivo del presente contrato toda vez que la misma es confidencial y propiedad exclusiva de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES DE "LA UNIVERSIDAD" CON SUS TRABAJADORES.- "LA UNIVERSIDAD" manifiesta que utiliza para prestar el servicio objeto de este contrato, trabajadores propios, siendo en consecuencia, patrón respecto a estos y de ninguna manera intermediaria de "LA CONAVI", por lo tanto será la única responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que "LA UNIVERSIDAD" libera a "LA CONAVI" de cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo se le causen.

Asimismo, "LA UNIVERSIDAD" por su carácter de patrón, es la única responsable de las relaciones entre él y las personas que destine en la prestación de "LOS SERVICIOS", además de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre él y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes de sus trabajadores que se originen con motivo de la prestación de dichos servicios y responderá, asimismo, de todos los daños y perjuicios que los mismos llegaren a ocasionar a la "CONAVI" o a terceros, así como por cualquier responsabilidad o reclamación civil, mercantil, penal, profesional o de cualquier otra índole, con motivo o como consecuencia de la prestación u omisión en la prestación de los referidos servicios, si el accidente es imputable a la persona o personas que destine "LA UNIVERSIDAD" para la prestación de "LOS SERVICIOS", liberando a la "CONAVI" de cualquier responsabilidad al respecto.

"LA UNIVERSIDAD", por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente que en ningún caso se deberá tomar a la "CONAVI" como patrón sustituto.



COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. **ADLEY1°/SG/QCW.3/034/2015.**
CONAVI - **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.**
Objeto del Contrato: **SERVICIO DE COMPUTO EN LA NUBE PARA LAS APLICACIONES WEB DE LA CONAVI.**
Partida Presupuestal: **31904.- SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO.**
Vigencia: **DEL 23 DE MAYO AL 22 DE AGOSTO DE 2015.**
Monto Contratado: **\$381,060.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

Asimismo, las personas, que en su caso, pudiera llegar a contratar **"LA UNIVERSIDAD"**, bajo ninguna circunstancia podrán ser consideradas como trabajadores o empleados de **"LA CONAVI"**, ni a ésta como patrón sustituto o solidario, deslindando a ésta última desde ahora, de cualquier responsabilidad que por estas figuras jurídicas se le pretendiese fincar en materia administrativa, civil, laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole, por tal motivo **"LA UNIVERSIDAD"** se obliga mediante el presente, dejar a salvo los derechos de **"LA CONAVI"** en cualquier proceso que se siga, ante autoridad judicial o administrativa.

DÉCIMA OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- **"LA UNIVERSIDAD"** se obliga a defender a la **"CONAVI"**, sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que **"LOS SERVICIOS"**, o el resultado de éstos, constituyen trasgresión a algún derecho de autor, o bien, invasión u otra trasgresión a alguna patente, marca, licencia, o que viola registro de derechos, o cualquiera otro relativo a la propiedad intelectual, siempre y cuando la **"CONAVI"** le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles bancarios contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo la **"CONAVI"** deberá entregar la información y asistencia del caso o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, la **"CONAVI"** se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **"LA UNIVERSIDAD"** pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de la **"CONAVI"**, con o sin intervención de **"LA UNIVERSIDAD"**, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada la **"CONAVI"**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero, pero no será responsable por ninguna cantidad derivada de compromisos contraídos por el citado arreglo si ésta no cuenta con el previo consentimiento de **"LA UNIVERSIDAD"** dado por escrito, el cual deberá otorgarse invariablemente dentro de los cinco días posteriores a aquel en que tenga conocimiento del pretendido arreglo.

En todo caso, **"LA UNIVERSIDAD"** se obliga a tomar las medidas necesarias para que la **"CONAVI"** continúe recibiendo **"LOS SERVICIOS"** en los plazos y condiciones convenidos.

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo y al Código Civil Federal, al Código Federal De Procedimientos Civiles, a la Ley Federal De Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento judicial de este contrato, se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.



Contrato No. ADLEY1°/SG/QCW.3/034/2015.
CONAVI - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.
Objeto del Contrato: SERVICIO DE COMPUTO EN LA NUBE PARA LAS APLICACIONES WEB DE LA CONAVI.
Partida Presupuestal: 31904.- SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO.
Vigencia: DEL 23 DE MAYO AL 22 DE AGOSTO DE 2015.
Monto Contratado: \$381,060.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Leído que fue el presente contrato por quienes intervienen, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil quince, conservando un ejemplar en poder de CONAVI y tres ejemplares en poder de "LA UNIVERSIDAD".

"LA CONAVI"
COORDINADOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



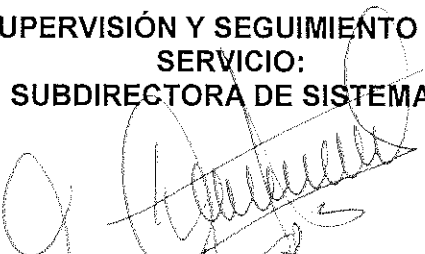
LIC. RENE CONDE AYALA.

"LA UNIVERSIDAD"



LIC. JAIME JAVIER GUTIÉRREZ
ARGÜELLES.

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL
SERVICIO:
SUBDIRECTORA DE SISTEMAS



LIC. SUSAM PÉREZ SALINAS.

"LA UNIVERSIDAD"
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS



M. T. ROGELIO JUVENAL SEPÚLVEDA
GUERRERO

REVISIÓN JURÍDICA:

COORDINADOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS.



LIC. JOSÉ RAMOS BARRAGÁN.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE SERVICIO DE COMPUTO EN LA NUBE PARA LAS APLICACIONES WEB DE LA CONAVI, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. RENE CONDE AYALA, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JAIME JAVIER GUTIÉRREZ ARGÜELLES EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, ASISTIDO POR EL M. EN T. ROGELIO JUVENAL SEPÚLVEDA GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO No. 1

Contrato No. ADLEY1º/SG/QCW.3/034/2015.
CONAVI - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.
Objeto del Contrato: SERVICIO DE COMPUTO EN LA NUBE PARA LAS APLICACIONES WEB DE LA CONAVI.
Partida Presupuestal: 31904.- SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO.
Vigencia: DEL 23 DE MAYO AL 22 DE AGOSTO DE 2015.
Monto Contratado: \$381,060.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

México, D.F. a 30 de abril de 2015

OBJETO.

"Servicios de Computo en la Nube para las Aplicaciones web de la CONAVI".

ANTECEDENTES

La CONAVI, es un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Vivienda, Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de enero de 2013, así como en el Acuerdo por el que se agrupan las entidades paraestatales denominadas Comisión Nacional de Vivienda, Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, al sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de febrero de 2013, la Comisión Nacional de Vivienda ha quedado agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

El objetivo de la CONAVI es el formular, ejecutar, conducir, coordinar evaluar y dar seguimiento al *Programa Nacional de Vivienda 2014-2018*: el cual recoge los objetivos de la Política Nacional de Vivienda presentada por el Presidente de la República el 11 de febrero de 2013, la cual presenta un nuevo modelo enfocado a promover el desarrollo ordenado y sustentable del sector; a mejorar y regularizar la vivienda urbana; así como a construir y mejorar la vivienda rural; todo de conformidad con la Ley de Vivienda, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y demás disposiciones aplicables; así como de aplicar y cuidar que se cumplan los objetivos y metas del gobierno federal en materia de vivienda, plasmados en el *Programa Nacional de Vivienda 2014-2018*.

De igual manera, la CONAVI tiene la responsabilidad de promover la expedición de normas oficiales mexicanas en materia de vivienda; fomentar y apoyar medidas que promuevan la calidad de la vivienda; propiciar la simplificación de procedimientos y trámites para el desarrollo integrador de proyectos habitacionales, y establecer vínculos institucionales, convenios de asistencia técnica e intercambio de información con organismos nacionales e internacionales.

Asimismo, tiene la función de promover y concertar con los sectores público, social y privado programas y acciones relacionados con la vivienda y suelo, así como desarrollar, ejecutar y promover esquemas, mecanismos y programas de financiamiento, subsidio y ahorro previo para la vivienda.

De esta manera, el Programa Nacional de Vivienda 2014-2018, ha sido formulado en apego a las prioridades de la política de vivienda, y contribuirá a alcanzar tres de los objetivos dispuestos en el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario y Territorial y Urbano. Estos son: incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas; consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentable, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes; y, fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad internacional. En este sentido, conforme se presentan en este Programa, las prioridades en materia de vivienda se impulsarán a través de seis objetivos: 1. Controlar la expansión de las manchas urbanas a través de la política de vivienda; 2. Mejorar la calidad de la vivienda rural y urbana y su entorno, al tiempo de disminuir el déficit de vivienda; 3. Diversificar la oferta de soluciones habitacionales de calidad de manera que responda 6 (Cuarta Sección) DIARIO OFICIAL Miércoles 30 de abril de 2014 eficazmente a las diversas necesidades de la población; 4. Generar esquemas óptimos de créditos y subsidios para acciones de vivienda; 5. Fortalecer la coordinación interinstitucional que garantice la corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno en la Política Nacional de Vivienda; y, 6. Generar información de calidad y oportuna para contribuir a mejores tomas de decisiones en el sector de la vivienda

En este tenor de ideas y afecto de cumplir con las estrategias y objetivos planteados en el *Programa Nacional de Vivienda 2014-2018*, se requiere de la contratación de servicios de cómputo en la nube que permita desplegar los servicios públicos de información que hoy en día provee la CONAVI, garantizando la continuidad de la operación así como el desarrollo de las tecnologías de información en la CONAVI.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO No. 1

Contrato No. ADLEY1°/SG/QCW.3/034/2015.
CONAVI - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.
Objeto del Contrato: SERVICIO DE COMPUTO EN LA NUBE PARA LAS APLICACIONES WEB DE LA CONAVI.
Partida Presupuestal: 31904.- SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO.
Vigencia: DEL 23 DE MAYO AL 22 DE AGOSTO DE 2015.
Monto Contratado: \$381,060.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CONAVI
 COMISION NACIONAL
 DE VIVIENDA



En especial los servicios de tecnologías de información que coadyuvan en los procesos de asignación y dispersión de subsidios (consulta/validación de CURP's solicitantes de subsidios, fotos geo-referenciadas de acciones de vivienda con subsidio, estadísticos y reportes de la operación de subsidios que dan transparencia al proceso, padrón de beneficiarios de subsidios, publicación de reglas de operación subsidios, etc.).

OBJETIVO DEL SERVICIO.

Contar con el servicio de computación en la nube (Cloud Computing) flexible y elástico, deben incluir los siguientes servicios:

- Servicio "Infraestructura como Servicio" (Infrastructure as a Service "IaaS")
- Servicio Interface de administración y Monitoreo
- Seguridad como Servicio (Security as a Service "SECaaS")
- Red como Servicio (Network as a service "NaaS")

La combinación de estos servicios deberá soportar los servidores virtuales solicitados por la CONAVI (servidores de base de datos, servidores de aplicaciones, servidores de archivos, etc.) de tal forma que en estos servidores puedan instalarse nuevas aplicaciones requeridas, así como aplicaciones que ya se encuentran operando en los servidores de la CONAVI (Sitio Web, el Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda "SNIIV", Consulta individual y masiva de CURPs para validación de subsidios, Recuperación de Georreferencias para SAP, Intranet, Mesa de ayuda, etc.)

El licitante deberá proporcionar los servicios de cómputo en la nube que permitirán mejorar y aumentar los niveles de respuesta y desempeño, así como garantizar la continuidad de los servicios informáticos que se distribuyen por parte de la CONAVI, al estar en un centro de datos robusto, de alta disponibilidad, contemplando una operación de 7x24x365, es decir todos los componentes deberán ser de alta disponibilidad, almacenamiento, sistemas de aire acondicionado, firewall, fuentes de poder de los equipos, y equipos de red.

ALCANCE DEL SERVICIO.

Generales

- Los servicios descritos en estos términos de referencia deberán ser proporcionados por el licitante de manera remota desde su Centro de Operaciones.
- La vigencia del contrato será a partir del 23 de mayo de 2015 hasta el 22 de agosto de 2015.
- El horario de operación de los servicios deberá de ser 7x24x365.
- La entrega del servicio se realizará en base a un plan de trabajo que el licitante deberá presentar en su propuesta, considerando capacitación, configuración, así como un plan de integración de licencias propiedad de CONAVI en caso de que esta así lo requiera.

La Infraestructura contemplada de la CONAVI que deberá tomarse en cuenta para la presentación de las propuestas es la siguiente:

- a) El hardware para los recursos de los servidores virtuales
- b) 3 servidores Linux (CentOS 6.6)
- c) 1 Servidor Windows (Windows Server 2012 R2 para Sitio Web IIS 8.5)
- d) El dominio www.conavi.gob.mx propiedad de CONAVI, será mantenido por CONAVI.
- e) Una VPN punto-punto para 6 usuarios simultáneos de las instalaciones de CONAVI hasta las instalaciones del centro de datos del licitante (el Firewall que opera en CONAVI es un Fortinet fortigate200d alta disponibilidad), montado sobre un enlace empresarial internet proporcionado por el licitante en el centro de datos.
- f) Cuatro VPN remotas (móvil) hasta las instalaciones del centro de datos del licitante.
- g) Un enlace de internet empresarial para las instalaciones de la CONAVI,



ANEXO No. 1

Contrato No. ADLEY1º/SG/QCW.3/034/2015.

CONAVI - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.

Objeto del Contrato: SERVICIO DE COMPUTO EN LA NUBE PARA LAS APLICACIONES WEB DE LA CONAVI.

Partida Presupuestal: 31904.- SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO.

Vigencia: DEL 23 DE MAYO AL 22 DE AGOSTO DE 2015.

Monto Contratado: \$381,060.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CONAVI
COMISIÓN NACIONAL
DE VIVIENDA



Especificaciones

Todos los servicios requeridos deberán contar con alta disponibilidad, contemplado una operación de 7x24x365, es decir todos los componentes deberán ser redundantes, incluyendo almacenamiento redundante, sistemas de aire acondicionado redundantes, cortafuegos redundante, fuentes de poder redundante, red, etc.

1. Infraestructura como Servicio (Infrastructure as a Service "IaaS")

La infraestructura contemplada

- 12 procesadores virtuales (vCPU) x86-x64.
- 32 GB de memoria RAM.
- Los Sistemas Operativos contemplados son CentOS 6.6 y Windows Server 2012 R2.
- 1TB (Terabytes) para las máquinas virtuales, bases de datos e información.

2. Seguridad como Servicio (Security as a Service "SECaaS")

- Seguridad de la infraestructura en la nube
- Cortafuegos (Firewall).
- Antivirus, en cada servidor virtual Windows
- Antispyware para servidores Windows
- Detección de intrusos
- Prevención de intrusos
- Manejo de eventos de seguridad
- Niveles de autenticación
- Seguridad en el enlace entre la red de CONAVI y el servicio en la nube
- Protección en tiempo real en línea contra las amenazas avanzadas

3. Red como Servicio (Network as a service "NaaS")

- 1 IP pública
- Salida a Internet de 10 Mbps en alta disponibilidad
- Sistema de Nombres de Dominio (Domain Name System "DNS") por cada IP y Servidor activo.

Todos los servicios deberán funcionar de forma automática y orquestada (red, cómputo, almacenamiento, etc.), las tecnologías que se utilicen deberán ser maduras y probadas en el mercado.

El licitante deberá haber brindado servicios similares en al menos 2 instituciones federales, que incluya las siguientes ramas de la tecnología en la nube:

- Infraestructura como Servicio (Infrastructure as a Service "IaaS")
- Seguridad como Servicio (Security as a Service "SECaaS")
- Red como Servicio (Network as a service "NaaS")
- Respallos como servicio (Backup as a Service "BaaS")
- Interface de administración y Monitoreo

Medios de comunicación

El licitante deberá proporcionar asistencia telefónica local o por correo electrónico, otorgando soporte técnico ilimitado en un horario de 7x24x365, proporcionando los números telefónicos y correos electrónicos de contacto. Asimismo se requiere hasta 8 horas de soporte especializado de manera mensual.

Los usuarios para acceder a los servidores serán dados de alta a petición de la CONAVI, considerando la confidencialidad de las mismas.

Toda la información alojada en la infraestructura durante la vigencia del contrato queda estrictamente prohibida para su copia, modificación, eliminación, mal uso de la misma ya que es propiedad de la CONAVI.



ANEXO No. 1

Contrato No. ADLEY1°/SG/QCW.3/034/2015.
CONAVI - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.
Objeto del Contrato: SERVICIO DE COMPUTO EN LA NUBE PARA LAS APLICACIONES WEB DE LA CONAVI.
Partida Presupuestal: 31904.- SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO.
Vigencia: DEL 23 DE MAYO AL 22 DE AGOSTO DE 2015.
Monto Contratado: \$381,060.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



El licitante deberá presentar una matriz de escalamiento para la atención y resolución de reportes.

EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

En caso de presentarse, el Licitante deberá resolver el incidente en el menor tiempo posible, siempre y cuando la causa del incidente se origine en el servicio prestado.

El periodo en el que el personal de CONAVI está recabando la información del incidente para armar el requerimiento, no será contabilizado dentro del tiempo máximo de procesamiento.

El licitante deberá entregar los reportes en formato electrónico, con el resumen de los incidentes y tickets presentados en el periodo, identificando clasificación, causa raíz, tiempo de respuesta, de manera que se cuente con una base de conocimiento. Esta información debe entregarse a la Coordinación de Sistemas de CONAVI.

PERIODO DEL SERVICIO Y CALENDARIO DE PAGOS:

La vigencia del contrato será a partir del 23 de mayo de 2015 hasta el 22 de Agosto de 2015.

Los pagos por concepto del servicio solicitado se realizarán en pagos mensuales a mensualidades vencidas.

Se contemplan 3 pagos de manera mensual.

Los servicios especificados en estos términos serán supervisados por la Coordinación de Sistemas.

Entregables

El licitante deberá entregar el inventario total y detallado de la infraestructura de hardware que se utilizará en la prestación del servicio, así como reportes y documento mensuales de los siguientes servicios por medio digital:

- Infraestructura como Servicio (Infrastructure as a Service "IaaS")
 - Reporte con Análisis del consumo de recursos (Capacity planning)
 - Reporte de fallas de la infraestructura
- Seguridad como Servicio (Security as a Service "SECaaS")
 - Reporte de Ataques
- Red como Servicio (Network as a service "NaaS")
 - Reporte de Consumo de ancho de banda

Al finalizar el contrato el licitante deberá generar un respaldo actualizado a la fecha 22 de agosto del 2015, este respaldo será entregado en discos duros portátiles a CONAVI en sus instalaciones.

Migración del servicio

Dado que el contrato debe empezar el 23 de mayo de 2015 a las 0:00.

10 días hábiles previos al termino del contrato, el licitante adjudicado de la presente licitación, deberá coordinar la transferencia de servicios objeto de esta licitación con el futuro licitante adjudicado de servicios, elaborando conjuntamente con dicho futuro licitante la logística de transición, misma que será avalada y autorizada por la Coordinación de sistemas de la CONAVI.

El licitante estará obligado a colaborar y facilitar las labores de transferencia de servicios a un nuevo licitante adjudicado al finalizar la vigencia del contrato derivado de la presente licitación, así como destruir en su totalidad la información alojada en la infraestructura que proporciono durante dicho contrato, cuando la CONAVI valide la información entregada por el licitante en los discos duros solicitados al término del contrato.



ANEXO No. 1

Contrato No. ADLEY1°/SG/QCW.3/034/2015.
CONAVI - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.
Objeto del Contrato: SERVICIO DE COMPUTO EN LA NUBE PARA LAS APLICACIONES WEB DE LA CONAVI.
Partida Presupuestal: 31904.- SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO.
Vigencia: DEL 23 DE MAYO AL 22 DE AGOSTO DE 2015.
Monto Contratado: \$381,060.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



Presentación de propuestas económicas

Las empresas licitantes deberán presentar su propuesta económica desglosada de acuerdo al siguiente cuadro:

CONCEPTO	IMPORTE MENSUAL	IVA	TOTAL
"Servicios de Computo en la Nube para las Aplicaciones web de la CONAVI"			

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios se prestarán en el centro de datos del licitante y los temas administrativos como son reuniones de trabajo, entregables, capacitación deberán ser en las instalaciones de la Comisión Nacional de Vivienda ubicadas en Presidente Masaryk No. 214, Primer Piso, Col. Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11580, México D.F. en días hábiles y horarios de oficina y/o en las instalaciones que indique la CONAVI en el distrito federal y su zona conurbada.

El servicio y soporte del centro de datos puede ser remoto desde las instalaciones del licitante, en caso que CONAVI lo considere pertinente.

FORMA DE PAGO

Los pagos por concepto del servicio solicitado se realizarán en pagos mensuales a mensualidades vencidas durante la vigencia del contrato.

Los servicios especificados en estos términos serán supervisados por la Coordinación de Sistemas.

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del 23 de mayo de 2015 hasta el 22 de Agosto de 2015.

MONEDA EN QUE SE DEBE COTIZAR

Los licitantes deben cotizar en moneda nacional, indicando el precio unitario, subtotal e IVA.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS / NORMAS MEXICANAS / NORMAS INTERNACIONALES

No se requiere ninguna norma para este tipo de servicio.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN

Los licitantes deben indicar la vigencia de su cotización.

Elaboró	Revisó	Autorizó
 Lic. Susan Pérez Salinas. Subdirectora de Sistemas	 Mtro. Jorge A. Guerrero Espinosa. Coordinador de Sistemas de Información	 Lic. Rene Conde Ayala. Coordinador General de Administración



ANEXO No. 1

Contrato No. ADLEY1°/SG/QCW.3/034/2015.

CONAVI - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.

Objeto del Contrato: SERVICIO DE COMPUTO EN LA NUBE PARA LAS APLICACIONES WEB DE LA CONAVI.

Partida Presupuestal: 31904.- SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO.

Vigencia: DEL 23 DE MAYO AL 22 DE AGOSTO DE 2015.

Monto Contratado: \$381,060.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



México D.F. a 6 de mayo de 2015

Lic. René Conde Ayala

Coordinador General de Administración

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

Le agradecemos la oportunidad que nos brinda para dar respuesta a su solicitud de cotización de los Servicios de Cómputo en la Nube para las Aplicaciones Web de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI).

Al respecto le informamos que la Universidad Autónoma de Nuevo León, cuenta tanto con la experiencia, como con la capacidad tecnológica, humana y de procesos para brindarle las soluciones que la Comisión Nacional de Vivienda requiere.

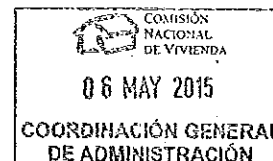
Por lo cual nos permitimos hacerle llegar nuestra cotización de los servicios solicitados, quedamos de ustedes para cualquier aclaración al respecto.

Reciba un cordial saludo.

Isaac Hajar Bucay

Director General Adjunto

Centro de Desarrollo México UANL





COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO No. 1

Contrato No. ADLEY1°/SG/QCW.3/034/2015.
CONAVI - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.
Objeto del Contrato: SERVICIO DE COMPUTO EN LA NUBE PARA LAS APLICACIONES WEB DE LA CONAVI.
Partida Presupuestal: 31904.- SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO.
Vigencia: DEL 23 DE MAYO AL 22 DE AGOSTO DE 2015.
Monto Contratado: \$381,060.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



OBJETO.

"Servicios de Computo para las Aplicaciones web de la CONAVI".

ANTECEDENTES

La CONAVI, es un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Vivienda. Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de enero de 2013, así como en el Acuerdo por el que se agrupan las entidades paraestatales denominadas Comisión Nacional de Vivienda, Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, al sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de febrero de 2013, la Comisión Nacional de Vivienda ha quedado agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

El objetivo de la CONAVI es el formular, ejecutar, conducir, coordinar evaluar y dar seguimiento al *Programa Nacional de Vivienda 2014-2018*; el cual recoge los objetivos de la Política Nacional de Vivienda presentada por el Presidente de la República el 11 de febrero de 2013, la cual presenta un nuevo modelo enfocado a promover el desarrollo ordenado y sustentable del sector; a mejorar y regularizar la vivienda urbana; así como a construir y mejorar la vivienda rural; todo de conformidad con la Ley de Vivienda, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y demás disposiciones aplicables; así como de aplicar y cuidar que se cumplan los objetivos y metas del gobierno federal en materia de vivienda, plasmados en el *Programa Nacional de Vivienda 2014-2018*.

De igual manera, la CONAVI tiene la responsabilidad de promover la expedición de normas oficiales mexicanas en materia de vivienda; fomentar y apoyar medidas que promuevan la calidad de la vivienda; propiciar la simplificación de procedimientos y trámites para el desarrollo integrador de proyectos habitacionales, y establecer vínculos institucionales, convenios de asistencia técnica e intercambio de información con organismos nacionales e internacionales.

Asimismo, tiene la función de promover y concertar con los sectores público, social y privado programas y acciones relacionados con la vivienda y suelo, así como desarrollar, ejecutar y promover esquemas, mecanismos y programas de financiamiento, subsidio y ahorro previo para la vivienda.

De esta manera, el Programa Nacional de Vivienda 2014-2018, ha sido formulado en apego a las prioridades de la política de vivienda, y contribuirá a alcanzar tres de los objetivos dispuestos en el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario y Territorial y Urbano. Estos son: incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas; consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes; y, fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad internacional. En este sentido, conforme se presentan en este Programa, las prioridades en materia de vivienda se impulsarán a través de seis objetivos: 1. Controlar la expansión de las manchas urbanas a través de la política de vivienda; 2. Mejorar la calidad de la vivienda rural y urbana y su entorno, al tiempo de disminuir el déficit de vivienda; 3. Diversificar la oferta de soluciones habitacionales de calidad de manera que responda 6 (Cuarta Sección) DIARIO OFICIAL Miércoles 30 de abril de 2014 eficazmente a las diversas necesidades de la población; 4. Generar esquemas óptimos de créditos y subsidios para acciones de vivienda; 5. Fortalecer la coordinación interinstitucional que garantice la corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno en la Política Nacional de Vivienda; y, 6. Generar información de calidad y oportuna para contribuir a mejores tomas de decisiones en el sector de la vivienda.

En este tenor de ideas y afecto de cumplir con las estrategias y objetivos planteados en el *Programa Nacional de Vivienda 2014-2018*, se requiere de la contratación de servicios de cómputo en la nube que permita desplegar los servicios públicos de información que hoy en día provee la CONAVI, garantizando la continuidad de la operación así como el desarrollo de las tecnologías de información en la CONAVI.

En especial los servicios de tecnologías de información que coadyuvan en los procesos de asignación y dispersión de subsidios (consulta/validación de CURP's solicitantes de subsidios, fotos geo-referenciadas de acciones de vivienda con subsidio, estadísticos y reportes de la operación de subsidios que dan transparencia al proceso, padrón de beneficiarios de subsidios, publicación de reglas de operación subsidios, etc.)



ANEXO No. 1

Contrato No. ADLEY1°/SG/QCW.3/034/2015.

CONAVI - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.

Objeto del Contrato: SERVICIO DE COMPUTO EN LA NUBE PARA LAS APLICACIONES WEB DE LA CONAVI.

Partida Presupuestal: 31904.- SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO.

Vigencia: DEL 23 DE MAYO AL 22 DE AGOSTO DE 2015.

Monto Contratado: \$381,060.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



OBJETIVO DEL SERVICIO.

Que la CONAVI cuente con el servicio de cómputo en la nube, incluyendo los siguientes servicios:

- Servicio "Infraestructura como Servicio" (Infrastructure as a Service "IaaS")
- Servicio Interface de administración y Monitoreo
- Seguridad como Servicio (Security as a Service "SECaaS")
- Red como Servicio (Network as a service "NaaS")

La UANL proporcionará los servicios de cómputo en un centro de datos robusto, contemplando una operación de 7x24x365, es decir todos los componentes son de alta disponibilidad, incluyendo almacenamiento, sistemas de aire acondicionado, firewall, fuentes de poder de los equipos, y equipos de red.

ALCANCE DEL SERVICIO.

Generales

- Los servicios descritos en estos términos de referencia serán proporcionados por la UANL de manera remota desde su Centro de Operaciones, ubicado en el Centro de Desarrollo México de la UANL en la Ciudad de México.
- La vigencia del contrato será a partir del 23 de mayo de 2015 hasta el 22 de agosto de 2015.
- La entrega del servicio se realizará en base a un plan de trabajo que la UANL presentará en su propuesta, considerando capacitación, configuración, así como un plan de integración de licencias propiedad de CONAVI en caso de que esta así lo requiera.

La Infraestructura contemplada de la CONAVI es la siguiente:

- a) El hardware para los recursos de los servidores virtuales.
- b) 3 servidores Linux (CentOS 6.6).
- c) 1 servidor Windows (Windows Server 2012 R2 para Sitio Web IIS 8.5).
- d) Las licencias de los sistemas operativos correrán a cargo de CONAVI.
- e) El dominio www.conavi.gob.mx será mantenido por CONAVI.
- f) Una VPN punto-punto para 6 usuarios simultáneos de las instalaciones de CONAVI hasta las instalaciones del centro de datos de la UANL (el Firewall que opera en CONAVI es un Fortinet fortigate200d alta disponibilidad), montado sobre un enlace empresarial Internet proporcionado por la UANL.
- g) Cuatro VPN remotas (móviles) hasta las instalaciones del centro de datos de la UANL.
- h) Un enlace de Internet empresarial para las instalaciones de la CONAVI.

Especificaciones

Todos los servicios requeridos deberán contar con alta disponibilidad, contemplado una operación de 7x24x365, es decir todos los componentes deberán ser redundantes, incluyendo almacenamiento redundante, sistemas de aire acondicionado redundantes, cortafuegos redundante, fuentes de poder redundante, red, etc.

1. Infraestructura como Servicio (Infrastructure as a Service "IaaS")
La infraestructura contemplada
 - 12 procesadores virtuales (vCPU) x86-x64.
 - 32 GB de memoria RAM.
 - Los Sistemas Operativos contemplados son CentOS 6.6 y Windows Server 2012 R2.
 - 1TB (Terabytes) para las máquinas virtuales, bases de datos e información.
2. Seguridad como Servicio (Security as a Service "SECaaS")
 - Seguridad de la infraestructura en la nube



ANEXO No. 1

Contrato No. ADLEY1°/SG/QCW.3/034/2015.

CONAVI - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.

Objeto del Contrato: SERVICIO DE COMPUTO EN LA NUBE PARA LAS APLICACIONES WEB DE LA CONAVI.

Partida Presupuestal: 31904.- SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO.

Vigencia: DEL 23 DE MAYO AL 22 DE AGOSTO DE 2015.

Monito Contratado: \$381,060.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



- Cortafuegos (Firewall).
- Antivirus, en cada servidor virtual Windows
- Antispyware para servidores Windows
- Detección de intrusos
- Prevención de intrusos
- Manejo de eventos de seguridad
- Niveles de autenticación
- Seguridad en el enlace entre la red de CONAVI y el servicio en la nube
- Protección en tiempo real en línea contra las amenazas avanzadas

3. Red como Servicio (Network as a service "NaaS")

- 1 IP pública
- Salida a Internet de 10 Mbps en alta disponibilidad
- Sistema de Nombres de Dominio (Domain Name System "DNS") por cada IP y Servidor activo.

Todos los servicios funcionarán de forma automática y orquestada (red, cómputo, almacenamiento, etc.), las tecnologías que se utilicen deberán ser maduras y probadas en el mercado.

La UANL ha brindado servicios similares en al menos 2 instituciones federales, incluyendo las siguientes ramas de la tecnología en la nube:

- Infraestructura como Servicio (Infrastructure as a Service "IaaS")
- Seguridad como Servicio (Security as a Service "SECaaS")
- Red como Servicio (Network as a service "NaaS")
- Respalos como servicio (Backup as a Service "BaaS")
- Interface de administración y Monitoreo

Medios de comunicación

La UANL proporcionará asistencia telefónica local o por correo electrónico, proporcionando los números telefónicos y correos electrónicos de contacto. Asimismo tendrá derecho hasta 8 horas de soporte especializado de manera mensual.

Los usuarios para acceder a los servidores serán dados de alta a petición de la CONAVI, considerando la confidencialidad de las mismas.

Toda la información alojada en la Infraestructura durante la vigencia del contrato queda estrictamente prohibida para su copia, modificación, eliminación, mal uso de la misma ya que es propiedad de la CONAVI.

La UANL tiene un portal en la WEB para consulta y monitoreo de los servicios: ancho de banda, uso de los recursos, etc.

La UANL presentará una matriz de escalamiento para la atención y resolución de reportes.

En caso de presentarse, la UANL deberá resolver el incidente en el menor tiempo posible, siempre y cuando la causa del incidente se origine en el servicio prestado.

La UANL entregará los reportes en formato electrónico, con el resumen de los incidentes y tickets presentados en el periodo, identificando clasificación, causa raíz, tiempo de respuesta, de manera que se cuente con una base de conocimiento. Esta información debe entregarse a la Coordinación de Sistemas de CONAVI.



ANEXO No. 1

Contrato No. ADLEY1°/SG/QCW.3/034/2015.
CONAVI - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.
Objeto del Contrato: SERVICIO DE COMPUTO EN LA NUBE PARA LAS APLICACIONES WEB DE LA CONAVI.
Partida Presupuestal: 31904.- SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO.
Vigencia: DEL 23 DE MAYO AL 22 DE AGOSTO DE 2015.
Monto Contratado: \$381,060.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



PERIODO DEL SERVICIO Y CALENDARIO DE PAGOS:

La vigencia del contrato será a partir del 23 de mayo de 2015 hasta el 22 de Agosto de 2015.
Los pagos por concepto del servicio solicitado se realizarán en pagos mensuales a mensualidades vencidas.
Se contemplan 3 pagos de manera mensual.
Los servicios especificados en estos términos serán supervisados por la Coordinación de Sistemas.

Entregables

La UANL entregará un reporte mensualmente con el siguiente contenido:

- Infraestructura como Servicio (Infrastructure as a Service "IaaS")
 - Reporte con Análisis del consumo de recursos (Capacity planning)
 - Reporte de fallas de la Infraestructura
- Seguridad como Servicio (Security as a Service "SECaaS")
 - Reporte de Ataques
- Red como Servicio (Network as a service "Naas")
 - Reporte de Consumo de ancho de banda

Los reportes se entregarán dentro de los siguientes 10 días hábiles posteriores a la fecha de corte.
Al finalizar el contrato, la UANL deberá generar un respaldo actualizado a la fecha 22 de agosto del 2015, este respaldo será entregado en discos duros portátiles a CONAVI en sus instalaciones.

Migración del servicio

La UANL entregará los servicios solicitados a más tardar el 23 de mayo del año 2015 a las 0:00 al personal de CONAVI.

10 días hábiles previos al termino del contrato, la UANL, coordinará la transferencia de servicios objeto de esta licitación con el futuro licitante adjudicado de servicios, elaborando conjuntamente con dicho futuro licitante la logística de transición, misma que será avalada y autorizada por la Coordinación de Sistemas de la CONAVI.

La UANL estará obligada a colaborar y facilitar las labores de transferencia de servicios a un nuevo licitante adjudicado al finalizar la vigencia del contrato derivado de la presente licitación, así como destruir en su totalidad la información alojada en la infraestructura que proporciono durante dicho contrato, cuando la CONAVI valide la información entregada por la UANL en los discos duros solicitados al término del contrato.



ANEXO No. 1

Contrato No. ADLEY1°/SG/QCW.3/034/2015.
CONAVI - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.
Objeto del Contrato: SERVICIO DE COMPUTO EN LA NUBE PARA LAS APLICACIONES WEB DE LA CONAVI.
Partida Presupuestal: 31904.- SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO.
Vigencia: DEL 23 DE MAYO AL 22 DE AGOSTO DE 2015.
Monto Contratado: \$381,060.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



Presentación de propuestas económicas

La UANL presenta su propuesta económica desglosada de acuerdo al siguiente cuadro:

CONCEPTO	IMPORTE MENSUAL	IVA	TOTAL
"Servicios de Computo en la Nube para las Aplicaciones web de la CONAVI"	\$109,500.00	\$17,520.00	\$127,020.00

La UANL indica que la presente propuesta económica comprende la totalidad de lo requerido para la correcta ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios se prestarán en el centro de datos de la UANL ubicado en Avenida Nuevo León No. 254 Piso 2 Col. Hipódromo, México, D.F. C.P. 06100 y los temas administrativos como son reuniones de trabajo, entregables, capacitación deberán ser en las instalaciones de la Comisión Nacional de Vivienda ubicadas en Presidente Masaryk No. 214, Primer Piso, Col. Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11580, México D.F. en días hábiles y horarios de oficina y/o en las instalaciones que indique la CONAVI en el distrito federal y su zona conurbada.

El servicio y soporte del centro de datos será remoto desde las instalaciones de la UANL.

FORMA DE PAGO

Los pagos por concepto del servicio solicitado se realizarán en pagos mensuales a mensualidades vencidas durante la vigencia del contrato.
Los servicios especificados en estos términos serán supervisados por la Coordinación de Sistemas.

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será por 3 meses a partir la de firma.

MONEDA EN QUE SE DEBE COTIZAR

La cotización es en moneda nacional, se indica el precio unitario, subtotal e IVA.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS / NORMAS MEXICANAS / NORMAS INTERNACIONALES

No se requiere ninguna norma para este tipo de servicio.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN

La presente cotización tiene una vigencia de 10 días naturales.

Isaac Hual Bucay
Director General Adjunto

Centro de Desarrollo México UANL

6

"LA CONAVI"
COORDINADOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

LIC. RENE CONDE AYALA.

"LA UNIVERSIDAD"

LIC. JAIME JAVIER GUTIERREZ
ARGÜELLES.